

VISTO:

La Solicitud Nº 57073 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, con la autorización del Secretario de Hacienda;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de veintinueve (21) máquinas expendedoras automáticas de bebidas calientes y diecisiete (17) máquinas expendedoras de snacks, puestas en dependencias municipales para el refrigerio del personal de la Municipalidad de Neuquén, para un total estimado de dos mil (2.000) empleados, por el término de un (1) meses;

Que mediante Nota Nº 082/2020, emitida por el Subsecretario de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, con la autorización del Secretario de Hacienda, solicita que la presente contratación se realice mediante la modalidad de Contratación Directa en favor de la firma PACIFICA S.R.L. - CUIT Nº 30-69789775-1, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo Nº 72º del Decreto 425/14 y el artículo 3º inciso 2) punto c) de la Ordenanza Nº 7838/97;

Que luce en actuaciones presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva Nº 1497, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación a lo establecido en los artículos Nº 72 punto e) y Nº 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma PACIFICA S.R.L., CUIT -----Nº30-69789775-1, tramitada para la contratación del servicio de veintinueve (21) máquinas expendedoras automáticas de bebidas calientes y diecisiete (17) máquinas expendedoras de snacks, puestas en dependencias municipales para el refrigerio del personal de la Municipalidad de Neuquén, para un total estimado de dos mil (2.000) empleados, por el término de un (1) meses, por el importe total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.821.600.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos Nº 72 punto e) y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14 y el artículo 3º inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza Nº 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, con la autorización del Secretario de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquidese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI

FDO. SILVESTRINI


Cr. JUAN GUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2277</u>
Fecha <u>09 / 03 / 2020</u>